

Una jueza ratifica la sanción de la UJI a un profesor por acoso sexual - Levante Castelló - 14/04/2016

12. | JUEVES, 14 DE ABRIL DE 2016

Levante EL MERCANTIL VALENCIANO

Castelló

Una jueza ratifica la sanción de la UJI a un profesor por acoso sexual

► La universidad sancionó al docente con tres meses de suspensión de empleo y sueldo por tocarle el trasero a una alumna ► La sentencia considera que el castigo fue proporcionado

LEVANTE DE CASTELLÓ CASTELLÓ
El juzgado de lo Social número 1 de Castelló ha confirmado la sanción impuesta por la Universitat Jaume I (UJI) a un profesor al que expedientó y sancionó por acosar sexualmente a una alumna, según informó ayer el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. La universidad suspendió tres meses de empleo y sueldo al docente, al que consideró responsable de una falta muy grave.

La sentencia considera que, al contrario de lo que el demandante alega, el expediente disciplinario de la universidad cumple con el principio de «proporcionalidad, objetividad y culpabilidad, no habiéndose acreditado lo contrario», motivo éste por el que la magistrada confirma la sanción disciplinaria.

El profesor fue expedientado por la universidad en julio de 2014 a partir de una resolución del rector por la que se le imponía una sanción de suspensión de funciones, empleo y sueldo de tres me-

ses. El docente recurrió al juzgado de lo Social, para que la Justicia declarara la «improcedencia de la sanción impuesta». La magistrada desestima ahora su solicitud.

La sentencia considera probado que en marzo de 2014, la alumna acudió al despacho del profesor para una tutoría y éste posó su mano izquierda en su cintura y luego la fue deslizando hasta la nalga. La magistrada concluye que el testimonio de la alumna no es «frío, calculado, teatralizado o fruto de una elaboración premeditada». Y añade, en cambio, que el comportamiento del docente «sí reviste rasgos de intencionalidad, pues el demandante hace descansar su mano en una zona comprometida, con connotaciones de índole sexual, siendo además una situación ni buscada, ni querida, ni admitida por la alumna».

Los hechos se remontan a marzo de 2014. Según la queja presentada por la estudiante ante el Rectorado, se encontraba en una



Ciudad de la Justicia de Castelló. CARMÉ RIPOLLÉS

tutoría con el profesor cuando éste la invitó a que se pusiera al lado de su mesa para ver la pantalla del ordenador. «Mientras me explicaba las dudas noté en primer lugar un tocamiento con su mano en el culo, retirándome yo inmediatamente y procediendo él a tocarme descaradamente mis partes», relataba. «Fuera de su despacho me entró una crisis de

ansiedad y pánico donde llorando, llamé a mis padres para contárselo», añadía la alumna, quien pidió a la UJI que tomara «las medidas oportunas» para poder seguir cursando sus estudios «sin tener que sufrir el contacto físico, visual, ni personal con dicho profesor». Días después la universidad constituyó la Comisión Investigadora en Reclamaciones por acoso

laboral, sexual y por razón de sexo (CIRA) para investigar la denuncia. Este órgano tomó declaración al profesor, quien reconoció parte del relato: «Lo he hecho esto de manera absolutamente inconsciente; de hecho, cuando la chica salió digo: uy, me parece que le he tocado el culo». Tras la investigación interna, el docente fue sancionado.

El docente desacreditó a la alumna y a la universidad

► El profesor demandó a la UJI al considerar «desproporcionada» la sanción impuesta. Según señaló su representante legal durante el juicio celebrado la semana pasada, «no estamos diciendo que no tuviese una conducta inapropiada, pero no es un acoso sexual». La acusación centró su argumentario en supuestos fallos de la investigación interna, al asegurar que la institución académica no actuó con «objetividad» ni practicó todas las pruebas necesarias. Además, exigió que «se limpie el nombre» del profesor y «no se vaya diciendo por los pasillos que es un cerdo o un violador». Señaló que todo este

proceso le ha afectado a su honor. La parte demandante también arremetió contra la alumna alegando que «es miembro de grupos feministas» y que lo ocurrido «le viene bien» para sus fines, un argumento que provocó el llanto de la joven durante la vista oral. La defensa de la UJI, por su parte, recordó que «los hechos que fundamentan la sanción se han cometido» y que «no pueden quedar sin reprochación». Este comportamiento supone «un trato denigratorio», subrayó, que atenta no sólo contra la víctima sino contra la propia institución. Además, defendió la «escrupulosidad» de la investigación.